

RESOLUCIÓN

Ref.º: JLV/mjgf

Expte 2293/2022 OBRAS DE REHABILITACIÓN CASA RUANO, en el marco de las ayudas del PIREP-LOCAL, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation-EU [Expediente C2I5PL/22/01469].

Asunto: elección de procedimiento de adjudicación, aprobación de pliego de prescripciones técnicas, de gasto, nombramientos y solicitud PCAP

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Alcaldía N.º 2022-1123, de fecha 11 de mayo de 2022, este Ayuntamiento resolvió adquirir el inmueble sito en Plaza de España, nº 11 (anteriormente nº 10) conocido como Edificio Ruano, elevándose a pública la compraventa mediante firma de escritura el día 13 de mayo, con el fin de rehabilitarlo para su uso público.

El Ayuntamiento de Águilas solicitó ayuda para llevar a cabo la actuación de la **REHABILITACIÓN CASA RUANO** a través de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta orden se enmarca en el Programa de Impulso para la Rehabilitación de los Edificios Públicos de las entidades locales (PIREP LOCAL).

En fecha 27 de junio de 2023 fue notificada a este Ayuntamiento la Resolución Definitiva de la Línea 2 de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, otorgándose el importe de 1.867.855,00 €, para llevar a cabo la citada actuación de rehabilitación, con número de expediente C2I5PL/22/01469.

Mediante Decreto N.º 2023-2169, de fecha 20 de septiembre de 2023, se adjudicó a favor de la mercantil Santa Cruz Arquitectos, SLP el contrato para la **REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA RUANO**, en el marco de las ayudas del PIREP-LOCAL, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation-EU [Expediente C2I5PL/22/01469].

Mediante Decreto N.º 2023-3015, de fecha 14 de diciembre de 2023, se dispuso, tomar conocimiento, mostrar conformidad y aprobar en todos sus términos el proyecto básico redactado por don Juan Antonio Carlos Santa Cruz, en nombre de la mercantil **Santa Cruz Arquitectos, SLP** para la ejecución de las actuaciones de **REHABILITACIÓN DE LA CASA RUANO**.

Mediante Decreto N.º 2024-707, de fecha 12 de marzo de 2024, se dispuso tomar conocimiento, mostrar conformidad y aprobar en todos sus términos el proyecto de ejecución de **REHABILITACIÓN CASA RUANO** redactado por la citada mercantil.

En fecha 27 de marzo de 2024, por el Técnico de Desarrollo Económico y Formación, don Diego María Martínez López, se emite informe en el que se propone

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa



iniciar los trámites para llevar a cabo la contratación de las obras conforme al proyecto de ejecución, en el marco de las Ayudas PIREP-LOCAL, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea NEXT GENERATION-EU [Expediente C215PL/22/01469], al amparo de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) mediante el que se instrumenta la inversión 5 de la componente 2, proyecto 2 (C02.I05.P02 - PIREP LOCAL), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

Mediante Decreto N.º 2024-0811, de fecha 27 de marzo, se resuelve el inicio de los trámites para llevar a cabo las obras de rehabilitación.

Asimismo, en fecha 27 de marzo de 2024, se incorporan al expediente los siguientes informes, emitidos por el citado Técnico de Desarrollo Económico y Formación:

- Sobre la insuficiencia de medios municipales para llevar a cabo las actuaciones.
- Referente al presupuesto base de licitación de las obras.
- De propuesta de penalización por demora en la ejecución de las actuaciones.
- Relativo al no fraccionamiento del objeto del contrato y el no establecimiento de lotes para la ejecución del mismo.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, don Gonzalo Pagán Quiñonero se emiten, en fecha 27 de marzo, los siguientes documentos:

- Informe relativo a las solvencias económico-financiera y técnico profesional con la que han de contar las licitadoras.
- Informe sobre los criterios de adjudicación.
- Pliego de prescripciones técnicas

En fecha 27 de marzo se suscribe el acta de replanteo de las obras.

Por el Jefe de Negociado de Contratación Administrativa se emite, en fecha 1 de abril de 2024, informe sobre los procedimientos para llevar a cabo la licitación.

Por el citado Arquitecto Técnico Municipal se emite, en fecha 2 de abril, informe justificativo para la declaración de urgencia en la contratación.

Por la Intervención General de Fondos Municipales se emite informe, en fecha 3 de abril de 2024, que concluye según el siguiente tenor literal:

“...PRIMERA.- A la vista de todo ello, se informa que no es aplicable al proyecto referenciado el artículo 174.4 del TRLHL, al financiarse éste con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation-EU y por lo tanto se aplicarán los porcentajes de gasto plurianual establecidos en la normativa específica y que constan en el fundamento segundo del presente informe.”



SEGUNDA.- Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la partida 1522.63200 del presupuesto de gastos de 2024 por importe de 1.606.870€.

TERCERA.- Siendo el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Disposición Adicional Tercera. 2 de la LCSP., la adjudicación y posterior formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva, para el ejercicio 2025 y 2026, de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en las anualidades correspondientes...”.

Por el Teniente de Alcalde delegado de Contratación, don Cristóbal Casado García, junto con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, se emite en fecha 3 de abril de 2024, memoria justificativa para la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

A los citados antecedentes les resulta de aplicación la siguiente

NORMATIVA:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Restante legislación de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Así como los siguientes

FUNDAMENTOS:

- Artículo 28 de la LCSP, relativo a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa



en la contratación.

- Artículo 119 de la LCSP, sobre tramitación urgente del expediente.
- Artículo 116 de la LCSP, referenciado al expediente de contratación, iniciación y contenido.
- Artículo 131 de la LCSP, sobre el procedimiento abierto.
- Disposición Adicional Segunda, relativa a competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada Disposición Adicional Segunda de la LCSP;

SE RESUELVE:

PRIMERO: llevar a cabo la tramitación urgente del expediente 2293/2022, referido a la licitación del contrato administrativo para la ejecución de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN CASA RUANO**, en el marco de las ayudas del PIREP-LOCAL, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation-EU [Expediente C2I5PL/22/01469], mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, contrato no sujeto a regulación armonizada ni susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación.

El expediente será tramitado siguiendo las especialidades contenidas en el artículo 119 de la LCSP, encontrándose entre ellas la disminución del plazo establecido para la licitación, que se reducirá a la mitad, pasando, por lo tanto, de veintiséis (26) días naturales a trece (13) días naturales.

SEGUNDO: aprobar el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Gonzalo Pagán Quiñonero.

TERCERO: aprobar y autorizar el gasto por importe de 1.606.870,00 €, con cargo a la partida número 1522.63200 del presupuesto de gastos de la anualidad 2024 y comprometer las aportaciones económicas posteriores que correspondan durante los ejercicios 2025 y 2026, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y tramitación anticipada.

CUARTO: hacer efectivos los siguientes nombramientos:

- **Responsable del contrato:** don Diego María Martínez López, Técnico de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico y, en caso de eventual ausencia del mismo, a don Gonzalo Pagán Quiñonero, Arquitecto Técnico Municipal.
- **Unidad administrativa para el seguimiento de la ejecución del contrato:** Servicio de Desarrollo Económico y Formación.

QUINTO: nombrar la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que estará compuesta del siguiente modo:

Presidencia:





- Titular: doña Rosario Martínez López, funcionaria municipal en propiedad, Jefa de Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías.
- Suplente: doña María del Carmen Martínez Muñoz, funcionaria municipal en propiedad, Jefa de Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística.

Vocalías:

Vocal 1:

- Titular: don Jesús López López, funcionario municipal en propiedad, Secretario General, o quien en la fecha de celebración de cualquier sesión ostente dicho cargo.

Vocal 2:

- Titular: don Diego José Mateos Molina, funcionario municipal en propiedad, Interventor General de Fondos Municipales, o quien en la fecha de celebración de cualquier sesión ostente dicho cargo.

Vocal 3:

- Titular: don Andrés Cabrera Segura, funcionario municipal en propiedad, Arquitecto Técnico Municipal.
- Suplente: don Georges Jacques Janssen Muñoz, funcionario municipal en propiedad. Ingeniero Municipal.

Secretaría:

- Titular: don Julián López Villanueva, Jefe del Negociado de Contratación Administrativa.
- Suplente: doña María Jesús García Ferreira, auxiliar administrativa adscrita al Negociado de Contratación Administrativa.

SEXTO: solicitar la redacción, por parte del **Negociado de Contratación Administrativa** del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

SÉPTIMO: comunicar el contenido de la presente Resolución a la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda y Personal, a la Tenencia de Alcaldía delegada de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, a la Tenencia de Alcaldía de Contratación, al Servicio de Desarrollo Económico y Formación y a la Intervención General de Fondos Municipales, para su toma de conocimiento y efectos oportunos, así como continuar con los trámites que resulten precisos para la tramitación del expediente.

En Águilas (Murcia), a fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

